

Entidad:	CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	Tipo de entidad:	Pública	Levantada por:	COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
Sector y/o Sistema:	TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL			Validada por:	PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL
				Fecha:	6/10/2025

MATRIZ DE COMPETENCIAS

Competencia	Normativa	Atribuciones	Facultades	Entregables	Otros actores		
					Sectorial	Externos	Privados
Promoción a la participación	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, Fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Art. 6, numerales 1 y 3.	1. Promover iniciativas de participación ciudadana de ecuatorianas y ecuatorianos en el país y en el exterior que garanticen el ejercicio de los derechos y del buen vivir; así como velar por el cumplimiento del derecho de la ciudadanía a participar en todas las fases de la gestión de lo público, en las diferentes funciones del Estado y los niveles de gobierno, por medio de los mecanismos previstos en la Constitución de la República y la ley. 3. Proponer, promover y facilitar procesos de debate y deliberación pública sobre temas de interés ciudadano, sea que hayan nacido de su seno o de la iniciativa autónoma de la sociedad. Deberá, además, sistematiza los resultados de los debates, difundirlos ampliamente y remitirlos a las entidades competentes.	GESTIÓN	Informes de implementación de instancias, espacios y mecanismos de participación ciudadana.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social	Los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral Ministerio de Educación Consejo de Educación Superior Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Las Empresas Públicas	Ciudadanía. Organizaciones Sociales Personas Jurídicas creadas por GAD Instituciones de Educación Superior. Instituciones Privadas de Interés Público o que manejen recursos públicos.
	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, Fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Art. 6, numeral 2.	2. Proponer a las diferentes instancias públicas, la adopción de políticas, planes, programas y proyectos destinados a fomentar la participación ciudadana en todos los niveles de gobierno, en coordinación con la ciudadanía y las organizaciones sociales.	GESTIÓN	Guía o instrumento metodológico que fomenten la participación ciudadana en las fases de la gestión pública de todos los niveles de gobierno.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social	Los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral Ministerio de Educación Consejo de Educación Superior Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Las Empresas Públicas	Ciudadanía. Organizaciones Sociales Personas Jurídicas creadas por GAD Instituciones de Educación Superior. Instituciones Privadas de Interés Público o que manejen recursos públicos.
	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, Fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Art. 6, numerales 4 y 5.	4. Propiciar la formación en ciudadanía, derechos humanos, transparencia, participación social y combate a la corrupción para fortalecer la cultura democrática de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios, así como estimular las capacidades para el ejercicio y exigibilidad de derechos de las y los ciudadanos residentes en el país, como ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior. 5. Promover la formación en ciudadanía, derechos humanos, transparencia, participación ciudadana y combate a la corrupción en los funcionarios de las entidades y organismos del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público.	GESTIÓN	Informes de procesos de capacitación y formación en participación ciudadana.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social	Los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral Ministerio de Educación Consejo de Educación Superior Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Las Empresas Públicas	Ciudadanía. Organizaciones Sociales Personas Jurídicas creadas por GAD Instituciones de Educación Superior. Instituciones Privadas de Interés Público o que manejen recursos públicos.
	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, Fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Art. 6, numeral 6.	6. Propiciar la recuperación de la memoria histórica, tradiciones organizativas, culturales y experiencias de participación democrática del Ecuador.	GESTIÓN	Memoria histórica, tradiciones organizativas, culturales y experiencias de participación democrática del Ecuador.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social	Los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral Ministerio de Educación Consejo de Educación Superior Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Las Empresas Públicas	Ciudadanía. Organizaciones Sociales Personas Jurídicas creadas por GAD Instituciones de Educación Superior. Instituciones Privadas de Interés Público o que manejen recursos públicos.
	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, Fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Art. 6, numeral 7.	7. Monitorear la gestión participativa de las instituciones que conforman el sector público y difundir informes al respecto, los mismos que serán enviados al órgano competente.	GESTIÓN	Guía metodológica para el monitoreo de la gestión participativa de las instituciones.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social	Los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral Ministerio de Educación Consejo de Educación Superior Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Las Empresas Públicas	Ciudadanía. Organizaciones Sociales Personas Jurídicas creadas por GAD Instituciones de Educación Superior. Instituciones Privadas de Interés Público o que manejen recursos públicos.
	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, Fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Art. 7	Incentivos a iniciativas participativas.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecerá y reglamentará mecanismos de apoyo financiero, jurídico y técnico, bajo el reconocimiento a la autonomía de la sociedad civil	GESTIÓN	Guía metodológica para apoyar incentivos de participación de la sociedad civil.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social	Los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral Ministerio de Educación Consejo de Educación Superior Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Las Empresas Públicas	Ciudadanía. Organizaciones Sociales Personas Jurídicas creadas por GAD Instituciones de Educación Superior. Instituciones Privadas de Interés Público o que manejen recursos públicos.

Competencia	Normativa	Atribuciones	Facultades	Entregables	Otros actores		
					Sectorial	Externos	Privados
Mecanismos de control social y de lucha contra la corrupción	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Art. 8	<p>1. Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas para el cumplimiento de los derechos establecidos en la Constitución, y sobre las entidades del sector público y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público.</p> <p>2. Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría, observatorios y demás espacios de control social, que así lo demanden, para exigir cuentas de la gestión de lo público, en el marco de los derechos constitucionales.</p> <p>3. Las veedurías ciudadanas podrán vigilar el ciclo de la política pública con énfasis en los procesos de planeación, presupuesto y ejecución del gasto público; la ejecución de planes, programas, proyectos, obras y servicios públicos, así como las actuaciones de las y los servidores públicos en general. Si en el informe de la veeduría, se observare que existen indicios de responsabilidad, el Consejo enviará a la autoridad competente copia del informe para su conocimiento y tratamiento de forma obligatoria.</p> <p>4. Actuar como enlace entre el Estado y la ciudadanía dentro de los procesos que se generen de las iniciativas ciudadanas e instar para que las solicitudes y quejas ciudadanas sean atendidas.</p>	GESTIÓN	Informe final de mecanismos de control social o informe de cierre técnico de mecanismos de control social.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social	Los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral Ministerio de Educación Consejo de Educación Superior Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Las Empresas Públicas	Ciudadanía. Organizaciones Sociales Personas Jurídicas creadas por GAD Instituciones de Educación Superior. Instituciones Privadas de Interés Público o que manejen recursos públicos.
	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Arts. 9 Y 10	<p>Art. 9 Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.</p> <p>La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.</p> <p>Art.10 El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente: 1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos; 2. Ejecución del presupuesto institucional; 3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad; 4. Procesos de contratación pública; 5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado; 6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular; 7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos; y 8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.</p>	EVALUACIÓN	Guía metodológica e instrumentos de rendición de cuentas.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social	Los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral Ministerio de Educación Consejo de Educación Superior Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Las Empresas Públicas	Ciudadanía. Organizaciones Sociales Personas Jurídicas creadas por GAD Instituciones de Educación Superior. Instituciones Privadas de Interés Público o que manejen recursos públicos.
	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Art 11	Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones	GESTIÓN	Informe de resultados del proceso de rendición de cuentas de los sujetos obligados.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social	Los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral Ministerio de Educación Consejo de Educación Superior Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Las Empresas Públicas	Ciudadanía. Organizaciones Sociales Personas Jurídicas creadas por GAD Instituciones de Educación Superior. Instituciones Privadas de Interés Público o que manejen recursos públicos.
	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Art 12	Acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.	EVALUACIÓN	Informe de monitoreo, análisis de datos y evaluación del proceso de rendición de cuentas.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social	Los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral Ministerio de Educación Consejo de Educación Superior Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Las Empresas Públicas	Ciudadanía. Organizaciones Sociales Personas Jurídicas creadas por GAD Instituciones de Educación Superior. Instituciones Privadas de Interés Público o que manejen recursos públicos.

Competencia	Normativa	Atribuciones	Facultades	Entregables	Otros actores		
					Sectorial	Externos	Privados
Mecanismos de control social y de lucha contra la corrupción	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, Fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Art 13, numeral 1	1. Promover políticas institucionales sobre la transparencia de la gestión de los asuntos públicos, la ética en el uso de los bienes, recursos y en el ejercicio de las funciones públicas y el acceso ciudadano a la información pública.	GESTIÓN	Informe de propuestas de políticas institucionales sobre la transparencia de la gestión pública, la ética en el uso de los bienes, recursos y en el ejercicio de las funciones públicas y el acceso ciudadano a la información pública. Informes de análisis: problemas públicos relacionados con corrupción; afectación de derechos de participación ciudadana e interés público a nivel nacional y local; sobre evaluación de políticas públicas y sobre propuestas de instrumentos y normativa que aporten al mejoramiento de la investigación.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social	Los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral Ministerio de Educación Consejo de Educación Superior Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Las Empresas Públicas	Ciudadanía. Organizaciones Sociales Personas Jurídicas creadas por GAD Instituciones de Educación Superior. Instituciones Privadas de Interés Público o que manejen recursos públicos.
	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, Fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Art 13, numeral 2	2. Requerir de cualquier entidad o funcionario de las instituciones del Estado la información que considere necesaria para sus investigaciones o procesos. Las personas e instituciones colaborarán con el Consejo y quienes se nieguen a hacerlo serán sancionados de acuerdo a la ley.	GESTIÓN	Informes de análisis de gestión de riesgos sistemáticos de corrupción de la gestión pública en el Ecuador.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social	Los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral Ministerio de Educación Consejo de Educación Superior Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Las Empresas Públicas	Ciudadanía. Organizaciones Sociales Personas Jurídicas creadas por GAD Instituciones de Educación Superior. Instituciones Privadas de Interés Público o que manejen recursos públicos.
	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, Fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Art 13, numeral 3	3. Las personas naturales o jurídicas de derecho privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público, que no entreguen la información de interés de la investigación dentro de los plazos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, serán sancionadas por el organismo de control correspondiente a petición del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar.	GESTIÓN	Informes de seguimiento y cierre de las acciones legales iniciadas a partir de la falta de la entrega de la información de interés de la investigación.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social	Los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral Ministerio de Educación Consejo de Educación Superior Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Las Empresas Públicas	Ciudadanía. Organizaciones Sociales Personas Jurídicas creadas por GAD Instituciones de Educación Superior. Instituciones Privadas de Interés Público o que manejen recursos públicos.
	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, Fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Art 13, numeral 4	4. Requerir de las instituciones del sector público la atención a los pedidos o denuncias procedentes de la ciudadanía así como investigar denuncias a petición de parte, que afecten la participación, generen corrupción o vayan en contra del interés social.	GESTIÓN	Informes de calificación de pedidos y admisibilidad de denuncias sobre posibles casos de corrupción pública, afectación del interés público y afectación de derechos de participación ciudadana, notificado por oficio al ciudadano.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social	Los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral Ministerio de Educación Consejo de Educación Superior Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Las Empresas Públicas	Ciudadanía. Organizaciones Sociales Personas Jurídicas creadas por GAD Instituciones de Educación Superior. Instituciones Privadas de Interés Público o que manejen recursos públicos.
	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, Fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Art 13, numeral 5	5. Emitir informes que determinen la existencia de indicios de responsabilidad que sean calificados por el Consejo, de acuerdo a la reglamentación interna respectiva y siempre que esta determinación no haya sido realizada por otro órgano de la misma función, además de formular las recomendaciones necesarias e impulsar las acciones legales que correspondan.	GESTIÓN	Informes de investigación que determinen indicios de responsabilidad sobre posibles casos de corrupción, afectación del interés público y afectación de derechos de participación ciudadana, que incluya conclusiones y recomendación.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social	Los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral Ministerio de Educación Consejo de Educación Superior Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Las Empresas Públicas	Ciudadanía. Organizaciones Sociales Personas Jurídicas creadas por GAD Instituciones de Educación Superior. Instituciones Privadas de Interés Público o que manejen recursos públicos.
	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, Fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Art 13, numeral 6	6. Actuar como parte procesal, en tanto los informes emitidos son de trámite obligatorio y tendrán validez probatoria, en las causas que se instauran como consecuencia de sus investigaciones.	GESTIÓN	Informes de cierre de actuaciones judiciales y administrativas iniciadas como consecuencia de la ejecución de las resoluciones del pleno del CPCCS derivados de informes de investigación.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social	Los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral Ministerio de Educación Consejo de Educación Superior Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Las Empresas Públicas	Ciudadanía. Organizaciones Sociales Personas Jurídicas creadas por GAD Instituciones de Educación Superior. Instituciones Privadas de Interés Público o que manejen recursos públicos.
	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, Fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Art 13, numeral 7	7. Solicitar a la Fiscalía la protección de las personas que denuncien o testifiquen en las investigaciones que lleve a cabo el Consejo, a través del sistema de protección de víctimas y testigos. En caso de riesgo inminente instará la actuación inmediata de la Fiscalía.	GESTIÓN	Informes de cierre de la gestión realizada a las solicitudes de inclusión en el programa de protección de víctimas y testigos de la FGE, realizadas por las personas que denuncien o testifiquen en las investigaciones.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social	Los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral Ministerio de Educación Consejo de Educación Superior Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Las Empresas Públicas	Ciudadanía. Organizaciones Sociales Personas Jurídicas creadas por GAD Instituciones de Educación Superior. Instituciones Privadas de Interés Público o que manejen recursos públicos.

Competencia	Normativa	Atribuciones	Facultades	Entregables	Otros actores		
					Sectorial	Externos	Privados
Designación de autoridades	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, Fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Art 55	Organizar comisiones ciudadanas de selección que estarán encargadas de realizar el concurso público de oposición y méritos, con postulación, veeduría y derecho a la impugnación ciudadana para la designación de las siguientes autoridades: Defensor del Pueblo, Defensor Público, Fiscal General del Estado, Contralor General del Estado y miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura, y las demás necesarias para designar a las y los miembros de otros cuerpos colegiados de las entidades del Estado de conformidad con la Constitución y la ley.	GESTIÓN	Resolución de Conformación de la Comisión Ciudadana de Selección.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social, Procuraduría General del Estado y la Corte Constitucional.	Los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral	Organizaciones Sociales Ciudadanía.
	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, Fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Art 68	Designar a la primera autoridad de la Procuraduría General del Estado y de las superintendencias, de entre las ternas propuestas por la Presidenta o el Presidente de la República, luego del proceso de veeduría e impugnación ciudadana correspondientes. Las ternas propuestas estarán conformadas respetando la alternabilidad entre hombres y mujeres y bajo el principio de interculturalidad	GESTIÓN	Resolución de Designación de Procurador y Primeras Autoridades de las Superintendencias.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social, Procuraduría General del Estado y la Corte Constitucional.	La Función Ejecutiva: Presidencia de la República del Ecuador	Organizaciones Sociales Ciudadanía
	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 09 de septiembre de 2009, Fecha última modificación 11 de noviembre de 2024, Art 69	Selección y designación por concurso de oposición y méritos.- El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a las máximas autoridades de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado, Contraloría General del Estado, a las autoridades del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208, numerales 11 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador y la ley.	GESTIÓN	Resolución de Designación de Autoridades de acuerdo al artículo 208, numerales 11 y 12 de la Constitución de la República.	Los organismos y dependencias de la Función de Transparencia y Control Social, Procuraduría General del Estado y la Corte Constitucional.	Los organismos y dependencias de las funciones: Ejecutiva, Legislativa, Judicial y Electoral	Organizaciones Sociales Ciudadanía

Elaborado: Ing. Guido Alfonso Chamorro Tumipamba Cargo: Asistente Administrativo	Firma:
Validado: Dr. Andrés Santiago Peñaherrera Navas Cargo: Coordinador General de Planificación Institucional, Subrogante	Firma:
Aprobado: Mgs. Andrés Xavier Fantoni Baldeón Cargo: Presidente del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social	Firma: